



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 5269

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4476 del 17 de Julio de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **OSCAR ALBERTO VARGAS MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79334449, Profesional Especializado Código 222 Grado 25, de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 29 de Abril de 2007 y el 24 de Julio de 2008, a partir del 21 de Julio de 2009.

Que mediante Resolución No. 4476 del 17 de Julio de 2009, se le aplazaron por necesidades del servicio, hasta el 27 de Julio de 2.009, las citadas vacaciones al Doctor **OSCAR ALBERTO VARGAS MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79334449 de Bogotá.

Que mediante memorando del 12 de Agosto de 2009, el Doctor GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO, Subdirector de Ecourbanismo y Gestión ambiental Empresarial de la Secretaría, solicita interrumpir las citadas vacaciones al Doctor **OSCAR ALBERTO VARGAS MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79334449, a partir del 13 de Agosto de 2009, por necesidades del servicio al funcionario, quedándole pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles, los cuales disfrutara a partir del 13 de Octubre de 2009.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Interrumpir a partir del 13 de Agosto de 2009, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas al Doctor **OSCAR ALBERTO VARGAS MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79334449, Profesional Especializado Código 222 Grado 25, de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles de Vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 13 de Octubre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.

El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 19 de Octubre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

AGO 2009

[Handwritten Signature]
NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.

